

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 8 de febrero de 2023. Se deja constancia que revisado el presente proceso se avizora que, en auto No. 006 del 4 de enero de 2023 el señor VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA fue notificado por conducta concluyente, sin embargo al verificar el escrito aportado al correo electrónico, se constata que la persona que realizó la solicitud del expediente digital fue el señor **VICTOR HUGO CORDOBA AYALA** a quien mediante auto No. 1091 del 30 de noviembre de 2023 se ordenó su vinculación junto con la señora YOMAIRA ESTRADA CARDONA como progenitores del demandado, señor **VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA**. Sírvase proveer



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 8 de febrero de 2023

La apoderada de la parte demandante mediante auto No. 1091 del 30 de noviembre de 2022 fue requerida para remitir los oficios a los señores VICTOR HUGO CORDOBA AYALA y YOMAIRA ESTRADA CARDONA progenitores del señor demandado, VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA a fin de que informen su lugar de ubicación. No obstante, al recibirse el escrito del señor VICTOR HUGO CORDOBA AYALA progenitor del demandado, procedió el Despacho a notificar erradamente por conducta concluyente al señor VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA.

Involuntariamente ha incurrido el Despacho en error, al ordenar en auto No. 006 del 4 de enero de 2023 tener notificado por conducta concluyente al señor VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA cuando en realidad el que solicitó el expediente digital fue el señor VICTOR HUGO ESTRADA AYALA progenitor del demandado.

Luego, enmendando el yerro anotado, se habrá de dejar sin efecto el auto No. 006 del 4 de enero de 2023, disponiendo en cambio, que este Despacho a través de la Secretaría, solicite al correo electrónico mendo270368@gmail.com del señor VICTOR HUGO CORDOBA AYALA informe los datos de ubicación del señor VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA contando para ello con el término de tres (3) días.

De no suministrar los datos requeridos por el Despacho, la apoderada de la parte demandante deberá informar al Despacho el medio de notificación del señor VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA como demandado.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Dejar sin efecto el auto No. 006 del 4 de enero de 2023, mediante el cual se dispuso notificar por conducta concluyente al señor VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA.

SEGUNDO. Ordenar en su lugar que por secretaria se solicite al correo electrónico mendo270368@gmail.com del señor VICTOR HUGO CORDOBA AYALA nos informe los

Auto Interlocutorio No. 109
Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Radicado: 2022-00454
Demandante: MARÍA ISABEL FORERO ROPERO
Demandada: VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA

datos de ubicación del señor VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA contando para ello con el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

De no suministrar los datos requeridos por el Despacho, la apoderada de la parte demandante deberá informar al Despacho el medio de notificación del señor VICTOR HUGO CORDOBA ESTRADA como demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 027 del 9 de febrero de 2023</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria</p>

Secretaría, La Dorada, Caldas, 15 de febrero de 2023. El día 14 de febrero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97b6bcee5b9ef4ae02e0553e89ad2d6c6213571a90a37df69909fc210f0e1ea4

Documento generado en 08/02/2023 06:38:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>